

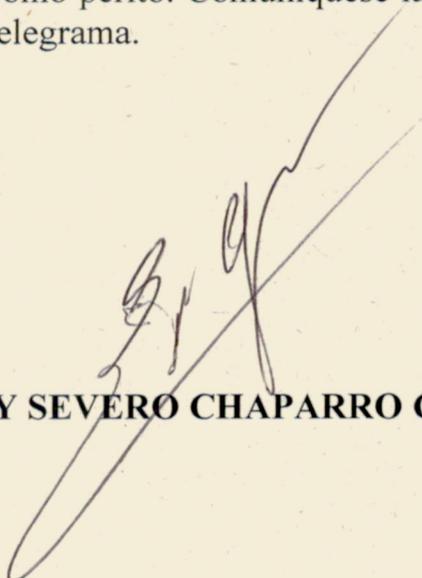


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 16 JUN 2022.

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, de conformidad al artículo 375 del Código General del Proceso el cual establece en su numeral 9: "El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del vehículo: " En consecuencia se fija hora de las 9- del día 30 del mes de Junio de 2022, para, lo cual se nombra a Isidro Cerón Cepeda Mateo como perito. Comuníquese la designación y si acepta désele posesión. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 202100780 00 V.R.